Aprobaron proyecto de ley que prohíbe publicación de deudas en Dicom durante la pandemia

En general se aprobó en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados el **proyecto refundido que busca prohibir que se comuniquen las obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial,** mientras esté vigente el **Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe** decretado con motivo de la pandemia de Covid-19 y por el tiempo adicional que señala.

La diputada **Carolina Marzán**, una de las autoras de los proyectos refundidos señaló **“estamos viendo cómo personas naturales y empresas están agobiadas por los retrasos en sus pagos, por una evidente falta de liquidez financiera, lo que está originando no sólo atrasos y renegociaciones, sino también proceso de insolvencias y quiebras. Es lamentable que una parte muy grande de la población chilena sólo pueda costear su vida mediante el crédito que bancos e instituciones financieras les otorgan y que al ingresar al boletín comercial o Dicom pueden quedar fuera de todo sistema de financiamiento”.**

Anuncio Patrocinado

“Lo que pretendemos con este proyecto es evitar cualquier obstáculo quedeje fuera a las empresas de las ayudas que está disponiendo el gobierno a través de los bancos con garantías del Estado. La finalidad es única y clara: facilitar el acceso a los créditos dispuestos ante la emergencia del *COVID-19* para aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que están en **DICOM**, para que este no sea considerado al momento de la evaluación crediticia con el objetivo final de que estos sean concedidos por la particularidad del momento que vivimos y el Estado como garante del endeudamiento”, señaló la parlamentaria.

Asimismo Marzán comentó “creemos que es justificable el evitar la publicación, información o comunicación de estas obligaciones impagas, por al menos durante un período de tiempo transitorio que incluya la vigencia del estado de catástrofe y hasta 180 días tras su cesación, con el objetivo de que el “historial financiero” de las micro, pequeñas y medianas empresas no se vea doblemente castigado con la crisis, tomando en cuenta que, de manera obvia, el acceso a crédito e inyección de liquidez serán esenciales para la reactivación económica de los emprendimientos y empresas de menor tamaño”.

En cuanto a las personas naturales la representante del distrito 6 dijo **“estamos viviendo un situación extraordinaria y es de toda lógica que exista una**

protección especial y circunstancial a las personas que tienen créditos y deudas con los bancos e instituciones financieras por la crisis del COVID-19, es imposible reactivar la economía si le cerramos la puerta a todos quienes tienen morosidades, personas que seguimos viendo que no pueden optar a ningún beneficio del gobierno y necesitan créditos o ayudas para volver a comenzar".

La moción que modifica la ley N°19.628, y tiene los boletines refundidos N°s 13414-03, 13.444-03, 13.446-03, 13.458-03, 13.519-03 y 13.523-03, debe votarse en particular para luego pasar a la sala.

y tú, ¿qué opinas?